

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 25.CONVENIO REINA SOFIA 2024 firmado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8GFZW-7RMLG-CVDPG Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 12:08:45 Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/08/2024 13:49 2.- Director/a de RRRH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 21/08/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 21/08/2024 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3173091 8GFZW-7RMLG-CVDPG EAAA45318302983CF92F01E898B8CBAE927461CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y MAYORES Y LA ASOCIACIÓN CLUB REINA SOFIA DE PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD DE MAJADAHONDA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y RECREATIVAS PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejala

REUNIDOS

De una parte, Dña. Marina Arines Vega, Concejala delegada de Bienestar Social, Familia y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda, cargo que ostenta en virtud del Decreto 1600/2024 de 30 de abril de 2024, asistida telemáticamente por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento Dña. Yolanda Mosquera Ambite, a los efectos de fe pública.

De otra, Dña. Concepción Ruiz Escobero, en calidad de Presidenta de la Asociación Club Reina Sofia de Pensionistas y Tercera Edad de Majadahonda, cargo que ostenta en virtud de los estatutos de fecha 6 de mayo de 2004.

Ambos intervienen en nombre y Representación de las Instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y

MANIFIESTAN

1. Para el Ayuntamiento de Majadahonda, es una de las competencias propias, según recoge la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL) que modifica la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en su apartado ocho, artículo primero, la nueva redacción del artículo 25 en el Punto 2, la promoción del Deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (punto 2 letra l) y m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales...” Que es consustancial al contenido que se desarrolla en el Centro Municipal de Mayores.

La Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores, tiene entre sus competencias, fomentar la calidad de vida de sus vecinos y promover el envejecimiento activo de las personas mayores, para lo que se articulan diferentes programas y Servicios, cuyos objetivos primordiales son:

- Propiciar la calidad de vida de los Mayores.
- Potenciar y favorecer la promoción social, cultural y recreativa de este colectivo.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 25.CONVENIO REINA SOFIA 2024 firmado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8GFZW-7RMLG-CVDPG Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 12:08:45 Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/08/2024 13:49 2.- Directora de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Doy fe 21/08/2024 14:03 ESTADO FIRMADO 21/08/2024 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3173091 8GFZW-7RMLG-CVDPG EAAA45318302930CFR2F01E989BCBAEA927461CF) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- Promover la participación entre diferentes grupos de edad, favoreciendo la comunicación.
- Impulsar la iniciativa en la propuesta y gestión de nuevas actividades en el Centro Municipal de Mayores la promoción de nuevas actividades y la integración de nuevos usuarios.
- Impulsar la cooperación del voluntariado social y cultural.
- Apoyar a las Asociaciones cuyo objeto sea la promoción de programas y actividades orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población mayor del Municipio

2. Que la Asociación Club Reina Sofia de Pensionistas y Tercera Edad, es una entidad sin ánimo de lucro, y la única Asociación de mayores del Municipio de Majadahonda.

Que dicha Asociación, en el artículo 2 de sus estatutos recoge los siguientes fines:

- La promoción social, cultural, recreativa y asociativa de todos los beneficiarios, así como la participación en todas las actividades para las que estén capacitados.
- El estudio de las medidas para mejorar las condiciones de vida en el aspecto social, recreativo y cultural.
- Facilitar el contacto humano y la relación social de sus beneficiarios.
- Promover nuevos socios y asesorar a los asociados en relación con las actividades y fines del Club.

Que es de interés común para las Instituciones representadas el desarrollo de un proyecto de colaboración que propicie el cumplimiento de los fines ya expuestos.

Que consideran, por tanto, necesaria la firma del presente Convenio que regule las condiciones económicas y de colaboración entre la Asociación y el Ayuntamiento de Majadahonda.

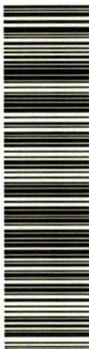
Por ello, se comprometen a desarrollar y consolidar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de los fines anteriormente expuestos, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular las relaciones económicas y la colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores y la Asociación Club Reina Sofia de Pensionistas y Tercera Edad, para llevar a cabo actuaciones y actividades de carácter cultural y lúdico dirigidos a los mayores del Municipio según los objetivos previstos en los programas Municipales y en los fines de la Asociación.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 25.CONVENIO REINA SOFIA 2024 firmado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8GFZW-7RMLG-CVDPG Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 12:08:45 Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/08/2024 13:49 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 21/08/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 21/08/2024 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3173091 8GFZW-7RMLG-CVDPG EAAA45318302993CF2F01E89B8CBAE927461CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Las actividades a desarrollar a través del presente Convenio, y en las que podrá participar toda la población de referencia del Área de Mayores, deberán tener fundamentalmente un carácter cultural y lúdico en relación a los fines que rigen la Asociación, pudiendo contemplarse otros gastos derivados tanto de la gestión del Convenio como del normal funcionamiento de la Asociación, clasificándose en tres categorías:

1. Actividades Culturales de Ocio :

La Asociación participará en actos lúdico-recreativos organizando actividades de manera unilateral o en colaboración con aquellas organizadas por el Ayuntamiento desde sus diferentes Concejalías:

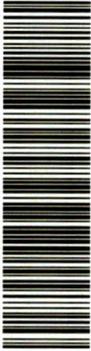
- Organización de visitas culturales y de ocio (museos, espectáculos).
- Actividades Intergeneracionales.
- Gastos actividades de bingo y billar.
- Como momento lúdico de encuentro entre los mayores organizar el “baile de los domingos”, que con motivo de diferentes festividades podrán tener una temática concreta.
- Colaborará con el Área de Mayores en asegurar la sostenibilidad de los talleres de teatro y grupo de Rondalla.
- Colaboración en desarrollo de actividades lúdicas y culturales durante las Fiestas patronales y de Navidad.
- Colaboración en desarrollo de actividades lúdicas y culturales durante las celebraciones y conmemoraciones especiales.
- Cualquier otra actividad que contemple la promoción social, cultural y recreativa de la población de referencia y que, a propuesta de una de las partes, sea previamente consensuada por ambas.

Las actividades recogidas son de obligado cumplimiento, salvo que concurra causa justificada y previo acuerdo de las partes, podrán ser sustituidas por otras siempre que las mismas se ajusten a los objetivos del Convenio.

2. Gastos de asesoramiento jurídico y financiero:

- Los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los de administración específica son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma y están contempladas dentro del presente Convenio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 25.CONVENIO REINA SOFIA 2024 firmado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8GFZW-7RMLG-CVDPG Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 12:08:45 Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/08/2024 13:49 2.- Directora de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Doy fe 21/08/2024 14:03 ESTADO FIRMADO 21/08/2024 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3173051 8GFZW-7RMLG-CVDPG EAAA4A531830293CF62F01E898BCBAE9274E1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



3. Gastos subvencionables, que no superen en conjunto el 15% del importe total del Convenio
Serán considerados gastos subvencionables los que a continuación se detallan y que en su conjunto no superarán el 15% del importe total del convenio:

- Gastos de representación y protocolo ,entendidos como gastos los derivados de la participación en reuniones internas o externas en representación de la Asociación y participación o representación de la Dirección de la Asociación en actos tanto públicos como privados, relacionados con el objeto del convenio de promoción actuaciones y actividades de carácter cultural y lúdico dirigidos a los mayores.
- Gastos de material de oficina, suministros y servicios relacionados con las actividades propias de la Asociación (línea telefónica, internet, vía digital, papelería, servicios técnicos).
- Gastos de transporte (por asistencia a reuniones, gestión de certificados y registros propios de la actividad de la Asociación).

La Asociación Club Reina Sofía de Pensionistas y Tercera Edad podrá utilizar todos los servicios y dependencias del Centro, previa autorización y supervisión por parte de los Responsables Municipales y siempre que estas dependencias no se necesiten para cualquier actividad organizada por el Ayuntamiento.

TERCERA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO

La Asociación Club Reina Sofía de Pensionistas y Tercera Edad deberá aportar para iniciar la tramitación del presente Convenio, la siguiente documentación:

- Un Proyecto anual de actuaciones con las correspondientes valoraciones económicas de cada partida objeto de gasto, que se adjunta como Anexo I a este Programa. El cómputo total de gastos no excederá de 35.000.-€ anuales.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Majadahonda.
- Copia compulsada de los estatutos de la Asociación.
- Copia compulsada de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid.
- Copia compulsada del Poder de representación de quien actúa en nombre y representación de la Asociación.
- Declaración del representante de la Asociación de la vigencia tanto de la inscripción en el Registro, como de los Estatutos de la Asociación y del propio poder de representación.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 25.CONVENIO REINA SOFIA 2024 firmado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8GFZW-7RMLG-CVDPG Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 12:08:45 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/08/2024 13:49 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 21/08/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 21/08/2024 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3173081 8GFZW-7RMLG-CVDPG EAAA5318302983CF62F01E898BCBAE927461CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones.

CUARTA: FORMA DE PAGO

La Asociación Reina Sofía es una asociación sin ánimo de lucro que no cuenta con fondos suficientes para la realización del objeto de la subvención, por lo que tal y como se contempla en el artículo 34 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará por pago anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación. Este pago se realizará en un pago único de 35.000.-€ una vez aprobado y firmado el Convenio

La aportación económica del Ayuntamiento será transferida a la cuenta corriente N° : ES27 2038 2232 91 6000850397 de la Asociación “Club Reina Sofía de Pensionistas y Tercera Edad de Majadahonda”, dentro de los dos meses siguientes a la firma del Convenio.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Para la justificación de los fondos percibidos, se presentará de acuerdo al artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; como con las Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - Declaración jurada de que los gastos que sirvan para justificar este convenio, no se utilizarán para justificar otras subvenciones de entidades públicas o privadas. En el supuesto de que

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 25.CONVENIO REINA SOFIA 2024 firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8GFZW-7RMLG-CVDPG Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 12:08:45 Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/08/2024 13:49 2.- Directora de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 21/08/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 21/08/2024 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3173091 8GFZW7RMLG-CVDPG EAA4A5318302983CF62F01E8888CBAEA927461CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



alguna de las facturas, presentadas como justificación de gastos de este Convenio, fuera cofinanciada por una Administración Pública, incluida la Autonómica, o por cualquier entidad pública o privada, se hará constar este extremo, con indicación expresa de la cuantía total gastada, a los efectos de determinar el gasto real de la aportación del Ayuntamiento de Majadahonda.

Tratándose de una subvención prepagable, en el caso de no justificar la totalidad de la cuantía percibida o no hacerlo en plazo, se deberán reintegrar las cantidades no justificadas más los intereses de demora, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la LGS

Para lo no contemplado en este apartado se aplicará en la LGS, como en las Bases General del Presupuesto vigente en el momento de aplicación.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Por la Asociación

La citada Asociación se compromete a:

- Realizar las actividades que se mencionan en la cláusula segunda del presente Convenio.
- Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores de cada una de las actividades programadas desde la Asociación.
- Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración o entes públicos.
- Proceder al reintegro de aquellas cantidades que no estén debidamente justificadas.
- Adecuar las medidas de difusión al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, en los términos reglamentariamente establecidos.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento.
- Presentar la cuenta de justificación del gasto antes del 31 de enero del año siguiente.

2. Por el Ayuntamiento

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 25.CONVENIO REINA SOFIA 2024 firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8GFZW-7RMLG-CVDPG Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 12:08:45 Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/08/2024 13:49 2.- Directora de RRRH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 21/08/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 21/08/2024 14:03



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3173081 8GFZW-7RMLG-CVDPG EAA4A631830293CF62F01E898BCBAEA927461CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



El Ayuntamiento se compromete a:

- Poner a disposición, durante la vigencia del presente convenio, para que la Asociación realice sus labores administrativas y puedan cumplir los objetivos previstos en este Convenio, sin pago de canon alguno, el uso de un despacho equipado según consta en el Anexo II adjunto.
- Podrán dar uso a otros espacios, que a tal fin se le autoricen por el Ayuntamiento, para el cumplimiento de las finalidades propias del convenio.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El Ayuntamiento de Majadahonda, podrá realizar en todo momento las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad objeto del Convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

Una vez que los fines de la Asociación coinciden plenamente con los que persigue el Programa de Animación Sociocultural de la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores, debe existir una estrecha colaboración entre los técnicos del Área de Atención a Mayores y la Junta Directiva de la Asociación.

Se establecerán reuniones como mínimo de carácter bimensual entre los técnicos municipales y representantes de la Asociación, independientemente de cualquier otro espacio de coordinación que se considere necesario establecer.

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece desde la fecha de su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2024. El período a imputar, a efectos de justificación del gasto, será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos inclusive, de la anualidad correspondiente.

NOVENA: CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
2. Expiración del plazo de vigencia.
3. Acuerdo unánime de las partes.
4. Sustitución por un nuevo Convenio.
5. Incumplimiento de las estipulaciones Convenidas en este Convenio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 25.CONVENIO REINA SOFIA 2024 firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8GFZW-7RMLG-CVDPG Fecha de emisión: 3 de Abril de 2025 a las 12:08:45 Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Concejald de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/08/2024 13:49 2.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 21/08/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 21/08/2024 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3173091 8GFZW-7RMLG-CVDPG EAAA45318302983CF2F01E898B8BAEA927461CF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



6. Por cuales otras causas contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Convenio tiene carácter administrativo y en consecuencia, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del mismo, serán de conocimiento y competencia de los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que en estos supuestos haya un periodo de comunicación previa de dos meses, con el objeto de procurar la máxima normalidad en el desarrollo de la actividad.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Para lo referente a este punto se ajustará a lo recogido en el Decreto –Ley 14/2019 de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio de forma electrónica,

LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL, FAMILIA Y MAYORES

Marina Arines Vega

LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN CLUB REINA SOFÍA

Concepción Ruiz Escobero

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

CONCEPCIÓN RUIZ
(R:
O) Firmado digitalmente por CONCEPCION RUIZ (R:
Fecha: 2024.08.21 11:52:49 +02'00'